



454-1  
DECRETO N°

TEMUCO,

29 MAR 2019

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.01.2019; presentada por RAMOS ZAVALA HECTOR FERNANDO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 74 del 12 de Marzo de 2019, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Minimercado Microempresa Familiar.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2721  
Actividad Económica : MINIMERCADO MEF  
Código Actividad : 472.200  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : RELONCAVI N° 0410 PEDRO DE VALDIVIA  
Nombre Del Contribuyente : RAMOS ZAVALA HECTOR FERNANDO  
Rut : 5.774.690-4  
Fecha De Solicitud : 29.01.2019  
Otorgación N° : 5  
Fecha : 15.03.2019  
Rol Avalúo : 2647 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)

RSR/HAA/GRA/cnñ  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

120 9309